



**LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL  
NÚMERO OM-CONSOL-159-2020  
“SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y LIMPIEZA  
PARA ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA”**

Acta circunstanciada en la que se hace constar el acto de Fallo celebrado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Baja California, en el procedimiento de Licitación Pública Regional Número OM-CONSOL-159-2020 correspondiente al “Suministro de artículos de papelería y limpieza para entidades paraestatales del estado de Baja California”.

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 16:30 horas del día 22 de diciembre de 2020, fecha y hora señalada en el acta circunstanciada de fecha 21 de diciembre de 2020 en la que se hizo constar el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones en su segunda etapa, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo del Estado, en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico de esta ciudad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California (en adelante “La Ley de Adquisiciones”) y 41 de su Reglamento; de acuerdo a lo asentado en el numeral 12 de las bases de licitación, el C. LINO FERNANDO LIMON FELIX Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, preside el acto, en suplencia del titular de la Oficialía Mayor de Gobierno, según lo dispuesto en el inciso C) del último párrafo del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones; previo pase de lista de asistencia verifica que se cuenta con quórum legal por parte de los integrantes del Comité cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce del presente documento y de los cuales en su caso, se cuenta con oficios de designación, mismos que se encuentran a disposición de los licitantes para su consulta, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno en el domicilio antes citado.

En uso de la voz el C. LINO FERNANDO LIMON FELIX procede a informar a los licitantes presentes el resultado del dictamen económico elaborado por la convocante en términos de las disposiciones del último párrafo del artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, mismo que sirvió como base al presente fallo relativo al procedimiento de licitación número OM-CONSOL-159-2020 correspondiente al “Suministro de artículos de papelería y limpieza para entidades paraestatales del estado de Baja California”.



## RESEÑA CRONOLÓGICA

1.- El día 21 de diciembre de 2020, tuvo verificativo el acto de presentación y apertura de proposiciones en su segunda etapa, en el que se dio a conocer el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas que fueron aceptadas en la primera etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones por cumplir con los requisitos establecidos en las bases de licitación y se procedió a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes: ROSA ICELA IBARRA CALDERA, SURTIDORA PECO, S. DE R.L. DE C.V. y LUCIO EFRAIN RAMIREZ VALENZUELA, se realizó la revisión cuantitativa de los documentos presentados encontrándose lo siguiente:

LICITANTE	CATALOGO DE CONCEPTOS	PROPUESTA ECONOMICA
ROSA ICELA IBARRA CALDERA	PRESENTO	PRESENTO
SURTIDORA PECO, S. DE R.L. DE C.V.	PRESENTO	PRESENTO
LUCIO EFRAIN RAMIREZ VALENZUELA	PRESENTO	PRESENTO

A continuación se dio a conocer el monto total de las propuestas económicas recibidas:

LICITANTE	PROPUESTA ECONOMICA
SURTIDORA PECO, S. DE R.L. DE C.V.	\$5'834,425.75 SIN INCLUIR 8% IVA
ROSA ICELA IBARRA CALDERA "IACOP"	PAQUETE 1 ISSSTECALI MINIMO \$1'707,828.20 MAXIMO \$4'294,927.00 SIN INCLUIR 8% IVA PAQUETE 3 ISSSTECALI MINIMO \$652,546.00 MAXIMO \$1'575,187.00 SIN INCLUIR 8% IVA PAQUETE 1 CECYTE MINIMO \$1'173,383.60 MAXIMO \$1'633,154.80 SIN INCLUIR 8% IVA
LUCIO EFRAIN RAMIREZ VALENZUELA	\$5'282,292.48 SIN INCLUIR 16% IVA



2.- El día 22 de diciembre de 2020 la convocante procedió con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, a emitir el dictamen económico correspondiente a la licitación pública regional número OM-CONSOL-159-2020, con los siguientes resultados.

Se hace del conocimiento de los presentes, que a solicitud del órgano requirente, a través de oficio de fecha 22 de diciembre de 2020, signado por el C. Gustavo Adolfo Durazo Cordova, Encargado de despacho de la Subdirección de Adquisiciones y Recursos Materiales del ISEP, y en apego a lo determinado en el punto 11 de las Bases de Licitación, en donde se determina: *“La Convocante se reserva el derecho de disminuir o aumentar previo al acto de Fallo económico, la cantidad de los bienes asignados, sin que varíen los precios unitarios u otras estipulaciones y condiciones”*; en caso de que el licitante adjudicado no acepte dichas modificaciones, su propuesta será desechada; por lo que este Comité de Adquisiciones determina la reducción de los bienes solicitados por la convocante en las bases de licitación, para quedar de la siguiente manera:

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad solicitada en bases	Cantidad disminuida
1	Trapeador completo de algodón, tamaño mediano	Pieza	21,200	<b>21,000</b>
2	Escoba tipo abanico de plástico, tamaño grande	Pieza	21,200	<b>21,000</b>
3	Multiusos tipo Pinol de galón	Galón	17,900	<b>17,500</b>
4	Franelas sin aceite	Pieza	17,800	<b>17,500</b>
5	Gel Sanitizante	Galón	6,500	<b>6,270</b>
6	Guante para uso doméstico de latex tamaño mediano	Juego	21,200	<b>21,000</b>



## ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Se hace constar que se procedió a realizar el análisis y evaluación de las proposiciones económicas presentadas en la segunda etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 35 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 inciso c) de las bases de licitación se llevó a cabo la revisión detallada de las propuestas económicas aceptadas en la segunda etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones, analizando el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación, dando como resultado lo siguiente:

**EVALUACIÓN ECONÓMICA:** Derivado del análisis detallado de las propuestas económicas presentadas por los licitantes se advierte lo siguiente:

**LICITANTES: ROSA ICELA IBARRA CALDERA "IACOP"** para el PAQUETE 1 "MATERIAL DE LIMPIEZA" del PAQUETE ISSSTECALI, las partidas 5, 24, 26, 40, 41, 47, 48, 60, 67, 72, 76, 80, 87, 88 y 89; para el PAQUETE 3 "PAPELERIA" del PAQUETE ISSSTECALI las partidas 1, 4, 6, 7, 9, 10, 14, 16, 20, 21, 22, 23, 24, 29, 30, 31, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 50, 54, 57, 60, 61, 62, 63, 65, 66, 72, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 83, 85, 92, 93, 94, 96, 97, 98, 99, 100 y 112; y **SURTIDORA PECO, S. DE R.L. DE C.V.** para el PAQUETE 1 "LIMPIEZA" del PAQUETE DE ISSSTECALI partidas 24, 41, 47, 49, 67, 72, 73, 80 y 87; para el PAQUETE 3 "PAPELERIA" del PAQUETE ISSSTECALI las partidas 3, 5, 11, 12, 14, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 29, 30, 31, 38, 39, 40, 44, 46, 50, 51, 52, 54, 55, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 72, 78, 82, 85, 88, 92, 93, 94, 95, 96, 98, 99, 101, 102, 103, 109, 111, 112, 116 y 118; para el PAQUETE 4 "TINTAS Y TONER" del PAQUETE ISSSTECALI las partidas 1, 3, 4, 6, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 32 y 33; y para el PAQUETE 5 "CREDENCIALIZACION" del PAQUETE ISSSTECALI las partidas 2 y 3 cuyas propuestas técnicas fueron admitidas, se pudo observar que se encuentran por encima del monto presupuestado por las entidades paraestatales para realizar la contratación; de acuerdo a lo informado por el Director de Servicios Generales del ISSSTECALI en su oficio de fecha 22 de diciembre de 2020, por lo que este Comité de Adquisiciones determina que los precios ofertados por los licitantes para las partidas antes mencionadas son considerados como **no aceptables**, en los términos que dispone el artículo 35, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, en relación con el artículo 43 de su Reglamento, al sobrepasar el techo financiero con el que la entidad paraestatal ISSSTECALI cuenta para la contratación de estos bienes.

Así mismo el licitante **ROSA ICELA IBARRA CALDERA** no presenta precio unitario para la partida 64 del paquete 1 de material de limpieza de ISSSTECALI y el licitante **SURTIDORA PECO, S. DE R.L. DE C.V.** para la partida 5 del paquete tintas y toner de ISSSTECALI, por lo anterior no cumple



con lo solicitado en el punto 6.2 inciso a) de las bases de licitación, por lo que se desechan sus propuestas para dichas partidas.

En consecuencia y toda vez que no existen propuestas satisfactorias para dichas partidas este "Comité de Adquisiciones", con fundamento en lo dispuesto en el artículo 35 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, procede a declarar **desiertas las siguientes partidas:**

**PAQUETE ISSSTECALI:**

**PAQUETE 1:** partidas 5, 24, 26, 40, 41, 47, 48, 60, 64, 67, 72, 76, 80, 87 y 89.

**PAQUETE 3:** partidas 1, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 14, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 29, 30, 31, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 50, 51, 52, 54, 55, 57, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 72, 78, 80, 81, 83, 85, 88, 92, 93, 94, 95, 96, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 109, 111, 112, 116 y 118.

**PAQUETE 4:** partidas 1, 3, 4, 5, 6, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 32 y 33.

**PAQUETE 5:** partidas 2 y 3.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, 35 fracción II inciso c) y 41 fracción II de su Reglamento y en relación directa con el numeral 9 inciso c) de las bases y una vez efectuada la evaluación de la propuesta económica presentada por los licitantes para el resto de las partidas en que participan se determinan solventes porque cumplen con los requisitos solicitados en las bases de licitación, reúne las condiciones requeridas por la convocante y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones que derivan del contrato, por lo que procede la adjudicación de acuerdo a los criterios de evaluación señalados en las bases de licitación.



Acto continuo se emite fallo de adjudicación.

**ADJUDICACIÓN**

En consecuencia de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones y una vez efectuada la evaluación de las propuestas aceptadas y verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación se determina adjudicar contrato relativo al "Suministro de artículos de papelería y limpieza para entidades paraestatales del estado de Baja California" a los siguientes licitantes:



**LICITANTE: ROSA ICELA IBARRA CALDERA "IACOP",** se adjudica contrato para las siguientes partidas:

**Partidas 44, 49, 52, 56, 58, 61, 73 y 74 del PAQUETE 1 "MATERIAL DE LIMPIEZA" del PAQUETE ISSSTECALI** por un importe mínimo de **\$278,245.00 m.n.** (doscientos setenta y ocho mil doscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional) como compromiso de adquisición

y un importe máximo de \$679,350.00 m.n. (seiscientos setenta y nueve mil trescientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional) como posible adquisición; mas el 8% de IVA;

**Partidas 12, 13, 15, 38, 67, 68, 82 y 106 del PAQUETE 3 "PAPELERIA" del PAQUETE ISSSTECALI** por un importe mínimo de \$253,057.00 m.n. (doscientos cincuenta y tres mil cincuenta y siete pesos 00/100 moneda nacional) como compromiso de adquisición y un importe máximo de \$506,494.00 m.n. (quinientos seis mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 00/100 moneda nacional) como posible adquisición; mas el 8% de IVA;

Por los precios unitarios que fueron señalados en su propuesta económica, por resultar solvente en virtud de reunir, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

**LICITANTE: SURTIDORA PECO, S. DE R.L. DE C.V.** se adjudica contrato para las siguientes partidas:

**Partida 88 del PAQUETE 1 "LIMPIEZA" del PAQUETE ISSSTECALI**, por un importe mínimo de \$75,000.00 m.n. (setenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional) como compromiso de adquisición y un importe máximo de \$187,500.00 m.n. (ciento ochenta y siete mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) como posible adquisición, más el 8% de IVA;

**Partidas 4, 8, 18, 25, 27, 28, 43, 53, 56, 69, 71, 73, 74, 75, 76, 77, 79, 84, 87, 97, 104, 105, 108 Y 121 del PAQUETE 3 "PAPELERIA" del PAQUETE ISSSTECALI** por un importe mínimo de \$112,726.25 m.n. (ciento doce mil setecientos veintiséis pesos 25/100 moneda nacional) como compromiso de adquisición y un importe máximo de \$340,869.75 m.n. (trescientos cuarenta mil ochocientos sesenta y nueve pesos 75/100 moneda nacional) como posible adquisición; mas el 8% de IVA;

**Partidas 2, 11, 19 y 25 del PAQUETE 4 "TINTAS Y TONER" del PAQUETE ISSSTECALI** por un importe mínimo de \$202,887.00 m.n. (doscientos dos mil ochocientos ochenta y siete pesos 00/100 moneda nacional) como compromiso de adquisición y un importe máximo de \$504,926.00 m.n. (quinientos cuatro mil novecientos veintiséis pesos 00/100 moneda nacional) como posible adquisición; mas el 8% de IVA;

**Partida 1 del PAQUETE 5 "CREDENCIALIZACION" del PAQUETE ISSSTECALI** por un importe mínimo de \$33,600.00 m.n. (treinta y tres mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional) como compromiso de adquisición y un importe máximo de \$84,000.00 m.n. (ochenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional) como posible adquisición; mas el 8% de IVA;





Por los precios unitarios que fueron señalados en su propuesta económica, por resultar solvente en virtud de reunir, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

**LICITANTE: LUCIO EFRAIN RAMIREZ VALENZUELA** se adjudica contrato para las **PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 5 Y 6 del PAQUETE 1 "MATERIAL DE LIMPIEZA" del PAQUETE ISEP** una vez realizado el cálculo que resulta de multiplicar el precio unitario de los bienes ofertados por la cantidad de bienes solicitados por la convocante con la reducción de los bienes, por un importe de \$5'171,387.40 m.n. (cinco millones ciento setenta y un mil trescientos ochenta y siete pesos 40/100 moneda nacional) más el 16% de IVA, por el precio unitario que fue señalado en su propuesta económica, por resultar solvente en virtud de reunir, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, en este acto quedan legalmente citados la persona y el representante legal de la persona moral en quien recayó la adjudicación del contrato para presentarse personalmente o por conducto de su representante legal a la firma del instrumento legal respectivo dentro de los veinte días naturales siguientes a la notificación del presente fallo en el domicilio de cada una de las entidades paraestatales correspondientes; debiendo presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acreditó su existencia legal y facultades de su representante en el procedimiento de licitación, lo anterior para suscribir el contrato correspondiente.

Así mismo, se le informa que con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones deberá presentar dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del contrato una Garantía de Cumplimiento de conformidad con los porcentajes que se establecen en las "Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisiciones de Bienes y Prestación de Servicios", publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 23 de Septiembre del 2005, y la cual se establecerá con base en el importe máximo total del contrato adjudicado, esta para garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.






Se hace saber a los licitantes participantes que el presente acto y el dictamen del que deriva pueden ser impugnados en término de las disposiciones del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, ante la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública.



No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente a las 16:50 horas de la fecha de su inicio firmando para constancia los que en ella intervinieron.

Notifíquese en términos de lo ordenado por la Ley de Adquisiciones para que se surtan los efectos legales que le son inherentes.

**“EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
 DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA”**

 C. LINO FERNANDO LIMON FELIX JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO EN SUPLENCIA DEL PRESIDENTE	 C. JOSE ISAI TORRES MARQUEZ EN REPRESENTACION DE LA SECRETARIA DE HACIENDA
 C. CARLOS FIGUEROA ABOYTIA EN REPRESENTACION DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO	 C. GUSTAVO ADOLFO DURAZO CORDOVA EN REPRESENTACION DEL INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGOGICOS DE BAJA CALIFORNIA
 C. JUAN FERNANDO ARCE OCHOA EN REPRESENTACION DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGOGICOS DE BAJA CALIFORNIA	

No se presentaron licitantes en el acto de fallo.